

14 SEP 2012

**“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 001671 del 13 de Agosto de 2010”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 001671 del 13 de Agosto de 2010, se creó el Comité de tecnologías de información y comunicación de la Institución Universitaria de Envigado “Comité de TIC’S”.
2. Que el Comité de TIC’S fue creado, entre otros, con el fin de diseñar estrategias que conduzcan a la renovación tecnológica en la institución, desde el área administrativa hasta la academia, que permita el uso de las herramientas requeridas por estudiantes, docente, empleados para el cumplimiento de la Misión y Visión Institucionales.
3. Que en los artículos primero y segundo de la Resolución ibidem, se conformó el Comité de tecnologías de información y comunicación “TIC” y se designó sus miembros.
4. Que en el artículo segundo, se designaron los integrantes, de los cuales, se hace necesario modificar la denominación de un cargo, por cuanto, en la planta de cargos actualmente no se denomina Asesor Proyectos Institucionales.
5. Que mediante Resolución N° 02046 del año 2011, se nombra Jefe Asesor Educación Tecnológica.

6. Que mediante Resolución N° 02047 de 2011, se hace el nombramiento de Jefe de Proyectos Universitarios.
7. Que a razón de estos cambios en la planta cargos, se hace necesario hacer una modificación en la estructura de personal del Comité de TIC para el año 2012 de la Institución Universitaria de Envigado,

De acuerdo a lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Modifíquese el artículo segundo de la resolución N° 001671 del 13 de agosto de 2010, el cual quedará así:

Designar como miembros del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Institución Universitaria de Envigado, los siguientes cargos:

- 1) Jefe de Oficina de Informática, quien lo presidirá.
- 2) Jefe Asesor Oficina de Planeación
- 3) Jefe Asesora Educación Tecnológica
- 4) Jefe de Oficina de Proyectos Universitarios (Quien actuará como Secretaria del Comité)
- 5) Jefe de Oficina de Investigaciones
- 6) Docente de Tiempo completo de la Facultad de Ingeniería.

Para un total de seis (6) integrantes

**Artículo segundo:** Modifíquese el Artículo Quinto de la resolución N° 001671 del 13 de agosto de 2010, el cual quedará así:

Serán funciones del comité:

1. Apoyar al líder del proceso de gestión tecnológica analizando, estudiando y proponiendo los recursos para la renovación tecnológica de la institución en integración con los recursos existentes.
2. Asesorar a la Oficina de Educación Técnica y Tecnológica, en la consecución de los recursos tecnológicos necesarios para la dotación del Instituto Técnico y Tecnológico, de acuerdo con lo definido en el proyecto para la creación de éste.
3. Proponer el diseño de la red de datos y comunicaciones para la institución, según el crecimiento en infraestructura.
4. Propender por el crecimiento tecnológico y adopción de nuevas tecnologías de información y comunicación en la Institución de acuerdo con la misión y la visión institucional.
5. Hacer recomendaciones sobre las políticas de uso y apropiación de TIC'S que deberá adoptar la Institución.
6. Apoyar las labores de planeación del proceso de gestión tecnológica y la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la Institución.
7. Las funciones de dicho comité deberán ser acordes con la documentación y procedimientos del Sistema de Gestión Integral (SGI), los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, y el plan de TIC'S del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

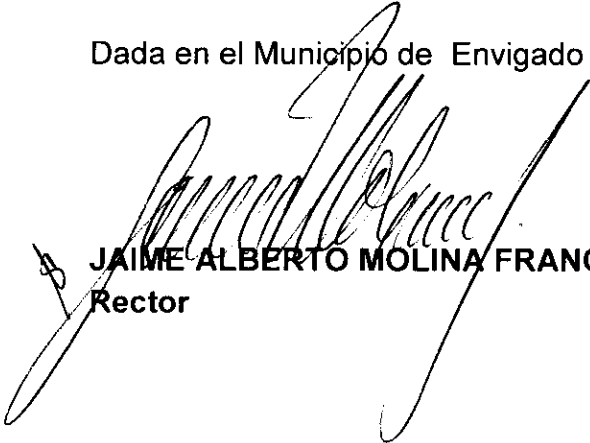
**Artículo Tercero:** Los demás artículos de la Resolución 01671 del 13 de Agosto de 2010, quedarán vigentes y se conservan a plenitud.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Envigado a los

**14 SEP 2012**



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**LINA MARÍA GARCÍA BUILES**  
Secretaria General

Proyectó Adela Gallego Zapata